

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17673 *Notificación de resoluciones sobre extinción de las prestaciones con cobro indebido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
IONUT BOBEBLEANCA	E-X8710969H	11.982,95 €
JOSE CESAR MALES CANDO	E-X4412046W	17.289,66 €
Mª. BELEN PARDO LLATA	13765258B	213,00 €
ABDELILAH MAKHLOUF	E-X4940194R	3.564,43 €
MAURA KARINA HALLEY MORA	E-X6691311J	2.485,94 €
NARCISO MORALES BABAÑOLI	E-X6691310N	1.278,00 €
JOHN HERNAN GUERRERO PAZ	E-X7475057B	1.739,04 €
DAVID BARQUIN TAPIA	72093493Q	11.912,25 €
MARIA LUZ GOMEZ GOMEZ	13983293Y	3.218,24 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones de desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con cobro indebido, emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/17673

CVE-2014-17673